

## **FAQ - actualizadas a 13 de marzo de 2026**

### **A. ANTECEDENTES DE ELITE Y DEL ESQUEMA DE ACUERDO (ESQUEMA)**

### **B. ACREEDORES DEL ESQUEMA**

### **C. SECCIÓN SOBRE LA RENUNCIA DE PÓLIZAS**

### **D. RECLAMACIONES**

### **E. VOTACIÓN Y REUNIONES DEL ESQUEMA**

### **F. PORTAL DE ACREEDORES**

### **G. OTROS**

Tenga en cuenta que se añadirán más Preguntas Frecuentes sobre temas relevantes a esta página web a su debido tiempo.

### **A. ANTECEDENTES DE ELITE Y DEL ESQUEMA DE ACUERDO (ESQUEMA)**

<b>No.</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1.	He recibido un correo electrónico/una carta de Elite con el logotipo de PwC. ¿Es una estafa?	<p>La correspondencia es auténtica y proviene de los Administradores Mancomunados de Elite Insurance Company Limited (en administración). Elite fue puesta en administración por el Tribunal Supremo de Gibraltar el 11 de diciembre de 2019, con Edgar Lavarello y Dan Schwarzmann, ambos en PwC, nombrados Administradores Mancomunados en la misma fecha. Los Administradores Mancomunados son profesionales autorizados de insolvencia. La correspondencia contiene información importante sobre el Esquema propuesto de Elite. Le animamos a leerla detenidamente y a consultar los documentos en el Sitio Web.</p> <p>Importante: Ni Elite, ni PwC, ni los Administradores Mancomunados le pedirán nunca que realice un pago. Cualquier solicitud de pago debe considerarse fraudulenta. Si tiene dudas sobre la autenticidad de cualquier correspondencia, póngase en contacto con nosotros en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Correo electrónico: elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk</li></ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teléfono (número gratuito en el RU): 0800 327 7278</li> <li>• Teléfono (Francia/UE): +33 805 98 54 71</li> </ul>
2.	No creo que tenga una póliza de seguro con Elite – ¿por qué me han contactado?	<p>Existen varias razones por las que puede haber recibido esta correspondencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Puede ser beneficiario en virtud de la póliza de otra persona. Algunas pólizas de seguro, en particular las relativas a las garantías de construcción y a las garantías respaldadas por seguro, están vinculadas al edificio o al elemento específico cubierto y no a un individuo, o pueden haber sido transferidas como parte de la venta del inmueble. Esto significa que puede tener derecho a reclamar en virtud de una póliza suscrita por otra parte (como un promotor, un constructor o un anterior propietario), aunque usted no haya adquirido personalmente la póliza de seguro.</li> <li>2. La póliza puede haber sido adquirida u organizada a través de un intermediario. Elite vendió pólizas a través de intermediarios terceros denominados "portadores " y, en el caso del seguro After The Event (después del evento) (ATE), a través de despachos de abogados. Puede haber adquirido u obtenido una póliza de seguro sin saber que Elite era el asegurador subyacente.</li> <li>3. Puede tener una reclamación en calidad de tercero. Los terceros elegibles para reclamar en virtud de la póliza de otra parte también pueden verse afectados por el Esquema.</li> </ol>
3.	El correo electrónico/la carta que he recibido está dirigido/a a otra persona – ¿es para mí?	<p>La póliza puede estar vinculada al inmueble, y no a la persona. Algunas pólizas de seguro, en particular las relativas a la construcción (como las garantías de construcción) o a las garantías respaldadas por seguro, están vinculadas al inmueble y no a un individuo. Esto significa que el actual propietario u ocupante de un inmueble puede tener derecho a reclamar en virtud</p>

		<p>de una póliza originalmente suscrita por un promotor, un constructor o un anterior propietario.</p> <p>Puede ser un beneficiario o un tercero con derechos en virtud de la póliza. Aunque no sea el asegurado designado, puede tener derecho a formular una reclamación en virtud de la póliza de otra persona.</p> <p>Los registros pueden estar incompletos u obsoletos. Los registros de Elite se crearon en el momento de la emisión de las pólizas, en la mayoría de los casos antes de 2017, y el asegurado designado podría, por ejemplo, ya no ser propietario del inmueble. En tal caso, la correspondencia puede haber sido enviada a la dirección asociada al inmueble asegurado.</p> <p>Si considera que la correspondencia le concierne o concierne a su inmueble, le invitamos a registrar su interés en el Esquema en <a href="http://reg.ips-docs.com/Registration">reg.ips-docs.com/Registration</a> (introduzca el código EliteScheme26 cuando se le solicite). Esto le permitirá seguir el avance del Esquema y acceder al Portal de Acreedores, donde podrá presentar reclamaciones y votar sobre el Esquema.</p>
4.	El asegurado ha fallecido – ¿Qué debo hacer?	<p>Si el asegurado original ha fallecido, esto no significa necesariamente que la póliza haya expirado como consecuencia o que cualquier posible reclamación en virtud de una póliza con Elite se haya perdido. Los derechos en virtud de una póliza de seguro de Elite pueden transmitirse a la sucesión del asegurado o a un beneficiario.</p> <p>Para las pólizas vinculadas a un edificio: Algunas pólizas de seguro, en particular las garantías de construcción y las garantías respaldadas por seguro (IBG), pueden estar vinculadas al edificio y no al individuo. Esto significa que el actual propietario del edificio puede tener derecho a formular una reclamación.</p>

		<p>Para las demás pólizas: Si la póliza estaba en posesión personal de la persona fallecida, el derecho a formular una reclamación puede haber pasado a su sucesión. El ejecutor testamentario o el administrador de la sucesión puede estar autorizado a presentar una reclamación en nombre de la sucesión.</p> <p>Si considera que tiene una reclamación en virtud de una póliza cuyo asegurado original ha fallecido, le invitamos a registrar su interés en el Esquema rellenando el Formulario de inscripción en <a href="http://reg.ips-docs.com/Registration">reg.ips-docs.com/Registration</a> (introduzca el código EliteScheme26 cuando se le solicite).</p>
5.	¿Afecta a mis derechos en virtud de la póliza que me registre en el EsquemaPlan?	<p>El registro en el Esquema no afecta a sus derechos legales – simplemente garantiza que reciba actualizaciones e información sobre el proceso del Esquema.</p> <p>Si el Esquema entra en vigor, los Otros Acreedores de Seguros Directos deben presentar una reclamación antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones (prevista para el Q4 2026). Si no presenta una reclamación antes de dicho plazo, no tendrá derecho a recibir ningún pago de Elite y no tendrá más derechos contra Elite.</p> <p>La forma más sencilla de mantenerse informado sobre el Esquema es rellenando el Formulario de inscripción en <a href="http://reg.ips-docs.com/Registration">reg.ips-docs.com/Registration</a> (introduzca el código EliteScheme26 cuando se le solicite).</p>
6.	¿El hecho de presentar una reclamación y votar sobre el Esquema afecta a mis derechos legales?	<p>No, el simple hecho de presentar una reclamación o de votar sobre el Esquema no afecta a sus derechos legales. Si el Esquema es aprobado por la mayoría requerida y sancionado por el Tribunal, será vinculante para todos los Acreedores del Esquema, incluso si usted no ha votado o ha votado en contra.</p> <p>Una vez que el Esquema esté en vigor, no puede retirarse. Si el Esquema se implementa, afectará a sus derechos</p>

		<p>legales contra Elite, y afectará a los derechos legales de los dos grupos de Acreedores del Esquema de manera diferente.</p> <p>El Esquema no afecta a los derechos legales de los acreedores de Elite que no son Acreedores del Esquema, por ejemplo, los acreedores comerciales.</p> <p>Si tiene más preguntas sobre cómo el Esquema puede afectar a sus derechos, le recomendamos que consulte a un asesor jurídico independiente.</p>
7.	¿Quién es Elite Insurance Company Limited ("Elite")?	<p>Elite es una sociedad registrada en Gibraltar. Fue constituida en 2004 y estaba autorizada y regulada por la GFSC para suscribir productos de seguros en los mercados comerciales y minoristas de toda Europa. El 4 de julio de 2017, Elite dejó de estar autorizada para concertar nuevos contratos de seguro o renovar contratos existentes y quedó en segundo plano . El 11 de diciembre de 2019, Elite fue puesta en administración. Edgar Lavarello y Dan Schwarzmann fueron nombrados Administradores Mancomunados en la misma fecha.</p>
8.	¿Qué es una administración?	<p>Una administración es un procedimiento de insolvencia en el que profesionales autorizados de insolvencia asumen la gestión de los asuntos y actividades de la sociedad con el fin de perseguir determinados objetivos. Los objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• salvar la sociedad como empresa en funcionamiento; o</li> <li>• obtener un resultado mejor para el conjunto de los acreedores de la sociedad del que probablemente se hubiera obtenido si la sociedad fuera liquidada (sin haber estado previamente en administración); o</li> <li>• realizar los activos de la sociedad para pagar un dividendo a los acreedores garantizados o preferentes.</li> </ul>

		El objetivo de la administración de Elite es obtener un resultado mejor para el conjunto de los acreedores de la sociedad del que probablemente se hubiera obtenido si la sociedad fuera liquidada (sin haber estado previamente en administración).
9.	¿Quiénes son los Administradores Mancomunados?	Los Administradores Mancomunados son Edgar Lavarello, socio de la firma gibraltareña de PricewaterhouseCoopers Limited, y Dan Schwarzmann, socio de la firma británica de PricewaterhouseCoopers LLP.
10.	¿Por qué he sido contactado?	<p>Los Administradores Mancomunados han renunciado a determinadas pólizas de seguro de Elite. A raíz de dicha renuncia, proponen ahora un Esquema, que permite una distribución más rápida y mayor a los acreedores de lo que sería posible de otro modo. Le hemos contactado porque consideramos que usted puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• un asegurado actual o anterior de Elite que podría tener una reclamación; o</li> <li>• otra parte involucrada en el proceso de reclamación del Esquema en nombre de un reclamante; o</li> <li>• una autoridad de régimen de compensación (como el FSCS) con una reclamación subrogada.</li> </ul> <p>Si alguno de los casos anteriores le es aplicable, podría verse afectado por el Esquema y tener derecho a votar.</p>
11.	¿Qué es un esquema de acuerdo?	<p>Un esquema de acuerdo es un acuerdo jurídicamente vinculante entre una sociedad y sus acreedores (o un grupo de acreedores). Para entrar en vigor, un esquema de acuerdo debe ser aprobado por los acreedores de Elite y por el Tribunal.</p> <p>En este caso, usted puede ser un Acreedor del Esquema si tiene una reclamación de seguro directo real o contingente válida contra Elite. Si el Esquema es aprobado por el Tribunal y los acreedores, los acreedores tendrán</p>

		seis meses desde la fecha de vigencia del Esquema para presentar su reclamación. Esto se denomina Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, que debería caer en el Q4 2026.
12.	¿Por qué Elite propone el Esquema?	<p>Los Administradores Mancomunados han explorado en detalle diversas opciones para resolver los asuntos de Elite y, tras haber examinado cuidadosamente las alternativas posibles, han concluido que el Esquema es en el mejor interés del conjunto de los Acreedores del Esquema. Esto se debe a que, si se implementa, el Esquema permitiría:</p> <p>(a) una distribución más rápida de los fondos de Elite; (b) la evaluación, cuantificación y pago de las reclamaciones contra Elite de manera eficiente y equitativa entre los Acreedores del Esquema; y (c) evitar los costes adicionales derivados del mantenimiento abierto del proceso de insolvencia de Elite.</p>
13.	¿Qué determina si el Esquema se implementa?	<p>El Tribunal ha concedido a Elite autorización para convocar las Reuniones del Esquema, en las cuales los acreedores afectados serán invitados a examinar y votar sobre el Esquema. El Esquema vincula a la sociedad y a todos los acreedores afectados si:</p> <p>(a) es aprobado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una mayoría en número, es decir, más del 50% de los acreedores que votan sobre el Esquema; y</li> <li>• dichos acreedores que, combinados, representen el 75% o más del valor de las reclamaciones de los acreedores que votan a favor del Esquema; y</li> </ul> <p>(b) el Tribunal aprueba el Esquema en audiencia.</p> <p>Todos los acreedores afectados por el Esquema deberían haber recibido ya una notificación invitándoles a presentar una reclamación y a votar. Si los acreedores votan a favor del Esquema, el Tribunal</p>

		<p>examinará si aprobarlo y, en caso afirmativo, el Esquema será vinculante para todos los Acreedores del Esquema.</p> <p>Los Acreedores del Esquema tienen hasta el 6 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST) para presentar su voto a través del Portal de Acreedores.</p>
14.	¿Cómo me afecta el Esquema?	Si el Esquema es aprobado por la mayoría requerida de acreedores y sancionado por el Tribunal, será vinculante para Elite y todos los Acreedores del Esquema, independientemente de que hayan votado o no y de cómo hayan votado.
15.	Mi póliza de seguro con Elite ha expirado, ¿sigue siendo relevante para mí?	<p>Sí, sigue siendo relevante para usted en caso de :</p> <p>a) tener una reclamación contra Elite que surgió antes de la expiración de su póliza; o b) que sus derechos para formular una reclamación estén aún dentro del período de notificación pertinente previsto en su póliza de seguro o dentro del plazo de prescripción.</p>
16.	¿Cuál es el calendario propuesto para el Esquema?	<p>El Esquema se gestiona a través de un proceso judicial que requiere tiempo para completarse. Hay cuatro fases clave.</p> <p>13 de marzo de 2026: Elite solicitó al Tribunal Supremo de Gibraltar autorización para convocar reuniones de sus acreedores cuyos derechos legales se verían afectados por el Esquema a fin de examinar y, si lo considerasen oportuno, aprobar el Esquema propuesto. El 13 de marzo de 2026, en una audiencia denominada Audiencia de Convocatoria, el Tribunal autorizó a Elite a convocar las Reuniones del Esquema.</p> <p>7 de mayo de 2026: Como se indicó anteriormente, el 13 de marzo de 2026 el Tribunal autorizó a Elite a convocar las Reuniones del Esquema, que deberían celebrarse el 7 de mayo de 2026. Elite ha puesto a disposición de los acreedores información más detallada sobre lo que propone en el marco del Esquema e información sobre cómo presentar una</p>

		<p>reclamación y votar en el Sitio Web. Las dos Reuniones del Esquema deberían comenzar a partir de las 10:00 (CEST) del 7 de mayo de 2026. La fecha será confirmada en la correspondencia que se le envíe y estará disponible en el Sitio Web.</p> <p>Finales de mayo de 2026: Si las mayorías requeridas de Acreedores del Esquema votan a favor del Esquema, Elite solicitará al Tribunal que apruebe el Esquema en una segunda audiencia, que debería celebrarse hacia finales de mayo de 2026. Si el Esquema es aprobado en dicha audiencia, esta será la fecha en que el Esquema entrará en vigor, denominada Fecha de Vigencia del Esquema.</p> <p>Noviembre de 2026: Si el Esquema es sancionado, la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones para los Otros Acreedores de Seguros Directos será de aproximadamente seis meses después de la Fecha de Vigencia del Esquema. Se estima que esto ocurrirá en noviembre de 2026. El incumplimiento del plazo para la presentación de una reclamación significa que los Acreedores del Esquema no estarán autorizados a recibir ningún pago de Elite.</p> <p>S1 2027: Los pagos a los Acreedores del Esquema con reclamaciones del Esquema válidas deberían realizarse actualmente en el S1 2027.</p>
17.	¿Qué sucede si el Esquema no es aprobado?	<p>Si el Esquema no es aprobado, el escenario alternativo más probable es que Elite entre en liquidación. Esto podría suponer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• un retraso significativo en la distribución a los acreedores; y</li> <li>• costes adicionales (de la liquidación) que resultan en un rendimiento inferior para los acreedores.</li> </ul> <p>En liquidación, las pólizas de los Acreedores Protegidos por el FSCS serían probablemente renunciadas lo antes posible. Es probable que el FSCS se</p>

		<p>negase a proporcionar cobertura continua para las reclamaciones surgidas tras la renuncia. Se considera que los Acreedores Protegidos por el FSCS recibirían entonces únicamente un reembolso prorrateado de la prima sobre la base de la porción no vencida de sus pólizas por parte del FSCS, en lugar de un pago de reclamaciones.</p> <p>Los Administradores Mancomunados y el Comité de acreedores consideran, por tanto, que es en el mejor interés de los Acreedores del Esquema votar a favor del Esquema.</p>
18.	¿Qué es la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones?	Es el plazo dentro del cual los Otros Acreedores de Seguros Directos deben presentar una reclamación (y proporcionar información justificativa) para que sea evaluada y cuantificada en el marco del Esquema. Si un Otro Acreedor de Seguros Directos no presenta una reclamación antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, no estará autorizado a recibir ningún pago de Elite (ni a tener más derechos contra ella).
19.	¿Cuándo es la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones?	La Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones será a las 17:00 (hora de Europa Central) el primer día laborable que caiga 180 días naturales después (sin incluir) la fecha en que el Esquema entre en vigor. Actualmente estimamos que será en noviembre de 2026.
20.	He recibido una carta o un correo electrónico relativo al Esquema propuesto. ¿Debo hacer algo?	<p>Sí, debe leer detenidamente toda la correspondencia y seguir las instrucciones sobre cómo acceder a los documentos legales en el sitio web <a href="http://www.pwc.co.uk/elite-insurance">www.pwc.co.uk/elite-insurance</a>. Debe examinar cuidadosamente la información del sitio web y, si es oportuno, consultar a un asesor jurídico independiente.</p> <p>Le invitamos a registrarse en el Esquema utilizando el Formulario de inscripción disponible en línea. El Portal de Acreedores es la forma más sencilla y segura de votar sobre el Esquema, presentar una reclamación y seguir el</p>

		avance de su reclamación. También es la forma más segura de compartir cualquier información que pueda ser necesaria para respaldar su reclamación.
21.	¿Qué es la Carta de Declaración de Práctica?	La Carta de Declaración de Práctica es una carta que explica el esquema de acuerdo propuesto entre Elite y sus acreedores de seguros directos, y cómo afectará a sus derechos legales y a sus reclamaciones contra Elite. La Carta de Declaración de Práctica también proporciona información sobre cómo puede votar sobre el Esquema a su debido tiempo y cómo puede acceder a más información y orientación.
f22.	¿Cómo rellenar el Formulario de inscripción?	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haga clic en el enlace proporcionado <a href="#">Aquí</a>, es la misma URL que figura en su carta de acompañamiento.</li> <li>2. Haga clic en el botón de candado o en Registrar en la parte superior de la página.</li> <li>3. Introduzca el código EliteScheme26 que le llevará al Formulario de inscripción de Elite.</li> <li>4. Añada sus datos de contacto y los detalles de la póliza.</li> <li>5. Haga clic en enviar en la parte inferior de la página.</li> </ol> <p>Recibirá un correo electrónico de confirmación del registro en un plazo de 48 horas. A continuación, recibirá la información de acceso al Portal de Acreedores, donde podrá presentar reclamaciones y votar sobre el Esquema.</p>
23.	La Carta de Declaración de Práctica hace referencia a una "Declaración explicativa". ¿De qué se trata?	La Declaración explicativa es un documento que proporciona información más detallada sobre el Esquema, sus antecedentes, sus efectos y sus alternativas. La Declaración explicativa está disponible en el Sitio Web.
24.	¿Cuáles son las diferentes categorías de acreedores y qué significan?	Cuando un Esquema afecta a los derechos legales de los acreedores de manera diferente, de modo que no pueden consultarse entre sí, deben dividirse en diferentes grupos, también conocidos como categorías. Para más información

		sobre las diferentes categorías del Esquema, consulte la sección B: Acreedores del Esquema.
25.	¿Quién es Quest?	Quest Consulting (London) Limited ("Quest") es el "gestor " designado de Elite. Son responsables de la gestión, evaluación y cuantificación de las reclamaciones en nombre de Elite, así como de la gestión de cualquier consulta o queja.
26.	¿Qué debo hacer si no he recibido ninguna correspondencia con respecto al Esquema?	<p>Hemos enviado cartas y/o correos electrónicos a todos los acreedores conocidos de Elite que consideramos que pueden verse afectados por el Esquema. Sin embargo, los registros de Elite pueden estar incompletos u obsoletos, por lo que es posible que algunos acreedores no hayan recibido correspondencia.</p> <p>Si considera que tiene una reclamación válida contra Elite pero no ha recibido ninguna correspondencia, debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar a Quest lo antes posible en <a href="mailto:elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk">elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk</a>; y</li> <li>• Registrarse en el Esquema utilizando el Formulario de inscripción en línea.</li> </ul> <p>Todos los documentos del Esquema están disponibles en el sitio web <a href="http://www.pwc.co.uk/elite-insurance">http://www.pwc.co.uk/elite-insurance</a>. Debe examinar su contenido cuidadosamente y, si es oportuno, consultar a un asesor jurídico independiente.</p>
27.	He leído la Carta de Declaración de Práctica, el Documento del Esquema y la Declaración explicativa. ¿Qué debo hacer ahora?	<p>Debe examinar su contenido cuidadosamente y consultar a un asesor jurídico u otro si lo considera oportuno. Debe también consultar regularmente el Sitio Web para actualizaciones e información adicional sobre el Esquema.</p> <p>Le invitamos a registrarse en el Esquema utilizando el Formulario de inscripción en línea. El Portal de Acreedores es la forma más sencilla y segura de votar sobre el Esquema, presentar y seguir su reclamación y compartir cualquier</p>

		información justificativa que pueda ser necesaria.
28.	¿Qué debo hacer si no he recibido una carta?	<p>Si no ha recibido una Carta de Declaración de Práctica, pero considera que es o puede ser un acreedor de seguros directos de Elite, u otra parte involucrada en una reclamación del Esquema, debe registrar sus datos en el Portal de Acreedores.</p> <p>Le invitamos a registrarse en el Esquema de Elite utilizando el Formulario de inscripción en línea. Es la forma más eficaz de mantenerse informado y seguir el avance del Esquema y, en última instancia, de cualquier reclamación. También es la forma más segura de compartir información con nosotros.</p> <p>Puede también contactar a Quest utilizando los datos indicados en la sección G. Debe proporcionar su nombre, dirección, número de póliza y cualquier otro dato pertinente.</p> <p>Debe además consultar regularmente el Sitio Web para actualizaciones e información adicional sobre el Esquema.</p>

## B. ACREEDORES DEL ESQUEMA

No.	Pregunta	Respuesta
1.	¿Qué significan las diferentes categorías y cómo me afectan?	<p>El Esquema se aplicará a todos los acreedores de seguros directos o a cualquier otra parte que pueda tener una reclamación de seguro válida afectada por los Acreedores del Esquema si se implementa. Cuando un Esquema afecta a los derechos legales de los acreedores de manera diferente, deben dividirse en diferentes grupos, también conocidos como categorías.</p> <p>Los Administradores Mancomunados proponen que haya dos categorías de Acreedores del Esquema:</p>

		<p>(a) Acreedores Protegidos por el FSCS (b) Otros Acreedores de Seguros Directos</p> <p>Acreedores Protegidos por el FSCS. Son los acreedores de seguros directos que tienen una reclamación de seguro contra Elite elegible para la protección del FSCS del Reino Unido y cuyas pólizas no han sido objeto de renuncia, y cuyas reclamaciones no se cristalizan en el marco del Esquema.</p> <p>Otros Acreedores de Seguros Directos. Son los acreedores de seguros directos que tienen una reclamación de seguro contra Elite o una reclamación en virtud de una póliza que ha sido objeto de renuncia y no son elegibles para la protección del FSCS. Esto incluye a aquellos que tienen reclamaciones por daños derivados de la renuncia de las pólizas.</p> <p>En un número reducido de casos, un Acreedor del Esquema puede tener reclamaciones en ambas categorías.</p> <p>Si el Esquema es aprobado, todos los Otros Acreedores de Seguros Directos deberán presentar una reclamación en el Esquema para ser elegibles a una distribución por parte de Elite. Más información sobre las categorías de acreedores y cómo le afectan está disponible en la sección 7 de la Carta de Declaración de Práctica.</p>
2.	¿Cómo determinar si soy un acreedor de seguros directos o no?	<p>Puede ser un acreedor de seguros directos en caso de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ser o haber sido, en el momento relevante, un asegurado de un contrato de seguro directo de Elite; o</li> <li>• tener una reclamación de seguro directo en virtud de un contrato de seguro directo adquirido directamente a Elite o a un intermediario tercero denominado portador .</li> </ul> <p>No es un acreedor de seguros directos si su reclamación no entra en el ámbito de un contrato de seguro directo de Elite (por ejemplo, la cobertura de reaseguro</p>

		proporcionada por Elite a otro asegurador o las facturas de proveedores comerciales).
3.	¿Cómo sé qué categoría de acreedor me es aplicable?	<p>Deberá decidir qué categoría de voto le es aplicable.</p> <p>Los Acreedores Protegidos por el FSCS son aquellos que pueden tener una reclamación de seguro contra Elite y son elegibles para la protección del FSCS. Para saber si podría ser un Acreedor Protegido por el FSCS, le rogamos lea las indicaciones proporcionadas en línea. Generalmente, los reclamantes que son particulares o pequeñas empresas son elegibles para una indemnización por reclamaciones derivadas de una póliza de seguro de Elite que asegura riesgos originados en el Reino Unido. Las empresas con una facturación anual de 1 millón de libras o más no son generalmente elegibles. Para los contratos de seguro general obligatorio, generalmente todas las empresas son elegibles, independientemente de su tamaño o su estado de autorización. Le rogamos revise la información adicional en el Sitio Web de FSCS.</p> <p>Si no es un Acreedor Protegido por el FSCS, entonces es un Otro Acreedor de Seguros Directos. Si no está seguro de si estará protegido, debería considerar consultar a un asesor jurídico.</p>
4.	¿Cuáles son los regímenes de compensación? ¿Me beneficio de ellos?	<p>Los asegurados de Elite pueden beneficiarse de los siguientes regímenes de compensación:</p> <p>Reino Unido: El FSCS es el régimen de compensación del Reino Unido para los clientes de las empresas de servicios financieros autorizadas. El FSCS puede abonar una indemnización a los reclamantes o asegurados de una compañía de seguros insolvente si cumplen los criterios de elegibilidad según las normas del FSCS. Para el seguro obligatorio en el Reino Unido (las categorías incluyen la responsabilidad civil</p>

		<p>de automóviles de terceros y la responsabilidad de los empleadores) y el seguro de responsabilidad profesional, el FSCS cubrirá la responsabilidad de Elite por las reclamaciones en su totalidad. Para todos los demás seguros, con algunas excepciones, la cobertura será del 90% de la responsabilidad de Elite por las reclamaciones.</p> <p>Francia: El FGAO es el fondo de compensación legal de Francia que cubre las pólizas de seguro DO. Los beneficiarios de pólizas DO francesas vigentes a partir del 1 de julio de 2018 cuyas reclamaciones surgieron antes del fin de la validez de la póliza de seguro pueden beneficiarse del fondo de compensación para el seguro de daños obligatorio. El FGAO abona el 90% de la reclamación presentada, con sujeción a sus propias condiciones y criterios de elegibilidad.</p> <p>Grecia: El GAF (Fondo Auxiliar Griego) proporciona una indemnización a las partes perjudicadas en relación con daños corporales y/o materiales causados en todo o en parte por los asegurados de automóviles de Elite. El GAF abona el 100% de la reclamación presentada, con sujeción a sus propias condiciones y criterios de elegibilidad.</p> <p>Irlanda: La SCA (Agencia Estatal de Reclamaciones de Irlanda) ha concluido que los acreedores de Elite no son elegibles para pagos del ICF (Fondo de Compensación de Seguros de Irlanda). Por tanto, ninguna indemnización del ICF está disponible para los asegurados cuyas pólizas aseguraban riesgos situados en Irlanda. Una indemnización puede estar disponible para los acreedores irlandeses elegibles una vez que Elite entre en liquidación tras el Esquema.</p> <p>Los asegurados cuyas pólizas aseguraban riesgos situados en todas las demás</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		jurisdicciones no están cubiertos por un fondo de compensación pertinente.
5.	Creo que actualmente soy elegible para la protección del FSCS. ¿El Esquema afectará a esto?	<p>Los Acreedores Protegidos por el FSCS tienen derecho a votar sobre el Esquema pero no están obligados a presentar una reclamación en el Esquema. Los Acreedores Protegidos por el FSCS continuarán teniendo derecho a formular reclamaciones, que serán pagadas por el FSCS, con sujeción a las normas del FSCS.</p> <p>Los Acreedores Protegidos por el FSCS deben continuar presentando reclamaciones en el curso ordinario de los negocios, y como se indica en la póliza de Elite pertinente.</p> <p>Cualquier Póliza Protegida por el FSCS que no haya expirado en la Fecha límite, actualmente estimada en el 31 de diciembre de 2027, será tratada como si hubiera sido renunciada en la Fecha límite. Los Acreedores Protegidos por el FSCS perderán cualquier derecho a formular más reclamaciones en virtud de sus Pólizas Protegidas por el FSCS en el curso ordinario de los negocios. Los Acreedores Protegidos por el FSCS con pólizas no expiradas tendrán derecho a reclamar la parte de la prima que refleje el tiempo restante de la póliza directamente ante el FSCS.</p>
6.	¿Cómo puedo oponerme al Esquema?	<p>Si tiene una objeción legal al Esquema o no está de acuerdo en que los Acreedores del Esquema deban examinar y votar sobre el Esquema en las dos categorías descritas, le rogamos envíe los detalles de su objeción a:</p> <p>Elite Insurance Company Limited (en administración) c/o PricewaterhouseCoopers LLP, FAO Louis Isaacson, 7 More London Riverside, London, SE1 2RT, Inglaterra Correo electrónico: uk_elite2@pwc.com</p> <p>Todos los Acreedores del Esquema estaban autorizados a asistir a la Audiencia de Convocatoria y a presentar</p>

		<p>cualquier objeción al Tribunal de Gibraltar en persona. Aunque todavía puede oponerse al Esquema en la Audiencia de Sanción, el Tribunal esperará que demuestre una razón válida por la que no lo hizo antes o durante la Audiencia de Convocatoria.</p>
7.	<p>¿Dónde puedo encontrar más información sobre los requisitos de la protección del FSCS?</p>	<p>Para ser un asegurado protegido por el FSCS válido, le rogamos lea las indicaciones proporcionadas en línea, que hemos resumido a continuación.</p> <p>Los asegurados para la protección del FSCS deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El FSCS protegerá a la mayoría de los clientes de Elite con sede en el Reino Unido que sean particulares o pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 1 millón de libras.</li> <li>• La elegibilidad depende del tipo de póliza, del tipo de reclamación y del estatus del asegurado. Generalmente, los particulares, las pequeñas empresas, las organizaciones benéficas y los fideicomisos son elegibles, pero se aplican algunas excepciones y limitaciones.</li> <li>• Los asegurados deben haber suscrito la póliza o haberla renovado antes de la quiebra del asegurador o de la fecha de insolvencia pertinente, que es determinada por el FSCS.</li> </ul> <p>Si no está seguro de si estará protegido, debería considerar consultar a un asesor jurídico.</p>
8.	<p>¿Cómo sé si soy un Otro Acreedor de Seguros Directos?</p>	<p>Si no es un asegurado protegido por el FSCS, estará en la categoría de voto de los Otros Acreedores de Seguros Directos.</p>
9.	<p>¿Cómo determinar si soy un acreedor de seguros directos o no?</p>	<p>Puede ser un acreedor de seguros directos si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• es o era, en el momento relevante, un asegurado de un contrato de seguro</li> </ul>

		<p>directo de Elite (como una póliza de garantía respaldada por seguro en el Reino Unido o una póliza Dommage Ouvrage francesa (Seguro de daños a construcciones)); o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• tiene una reclamación de seguro directo en virtud de un contrato de seguro directo adquirido directamente a Elite o a un intermediario tercero denominado portador.</li> </ul> <p>No es un acreedor de seguros directos si su reclamación no entra en el ámbito de un contrato de seguro directo de Elite (es decir, comisiones no pagadas).</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### C. SECCIÓN SOBRE LA RENUNCIA DE PÓLIZAS

No.	Pregunta	Respuesta
1.	¿Qué es una renuncia y qué significa que su póliza de seguro haya sido objeto de renuncia?	<p>En virtud del artículo 209(2) de la Ley de Insolvencia de Gibraltar de 2011, los administradores están autorizados a "renunciar a los bienes onerosos de la sociedad". Una renuncia pone fin a la póliza de seguro mantenida por un asegurado. Esto significa que la póliza ya no existe. Sin embargo, los acreedores afectados por una renuncia tienen derecho a formular una reclamación contra el asegurador, en este caso Elite, en virtud del derecho de Gibraltar por cualquier pérdida o daño sufrido como consecuencia de la renuncia.</p> <p>Cualquier acreedor que presente una reclamación por pérdidas o daños derivados de la renuncia de una póliza está obligado a realizar esfuerzos para mitigar sus pérdidas. Por ejemplo, esto podría consistir en buscar una cobertura de seguro alternativa para el período restante del contrato de seguro objeto de renuncia. Más información sobre cómo valorar y presentar reclamaciones del Esquema está disponible en el sitio web.</p>
2.	Mi póliza ha sido objeto de renuncia, ¿qué debo hacer?	En primer lugar, cualquier acreedor cuya póliza haya sido objeto de renuncia debe realizar esfuerzos para mitigar sus

		<p>pérdidas. Un ejemplo sería buscar una cobertura de seguro alternativa para el período restante de su póliza original.</p> <p>Una vez que el Esquema esté en vigor, si ha sufrido daños como consecuencia de la renuncia, puede presentar una reclamación en el Esquema por dichas pérdidas. Todas las reclamaciones deben presentarse antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones. Más información sobre cómo valorar y presentar reclamaciones del Esquema está disponible en el sitio web.</p>
3.	<p>Soy un Otro Acreedor de Seguros Directos, ¿por qué mi póliza ha sido objeto de renuncia mientras que los Acreedores Protegidos por el FSCS siguen beneficiándose de una cobertura continua?</p>	<p>Los Administradores Mancomunados han negociado un acuerdo separado con el FSCS y, como resultado, las pólizas de seguro mantenidas por los Acreedores Protegidos por el FSCS no han sido objeto de renuncia.</p> <p>Dicho acuerdo con el FSCS ha sido formulado para garantizar que no perjudique indebidamente a los Otros Acreedores de Seguros Directos de Elite y, en particular, el FSCS continuará pagando los costes asociados al segundo plano de las Pólizas Protegidas por el FSCS. El acuerdo está condicionado a la implementación del Esquema.</p> <p>Los Administradores Mancomunados han explorado la disponibilidad de indemnizaciones para todos los Acreedores del Esquema. Los tres países, además del Reino Unido, en los que una indemnización puede estar disponible para los Acreedores del Esquema son Francia, Grecia e Irlanda.</p> <p>Francia – Todas las pólizas de construcción francesas fueron objeto de renuncia en septiembre de 2020. La Renuncia de Construcción Francesa fue anterior a la adopción de una nueva legislación y, por tanto, ninguna protección está disponible para los asegurados en virtud del régimen de compensación en Francia cuando las reclamaciones surgieron o fueron presentadas después</p>

		<p>de dicha renuncia. Sin embargo, los Administradores Mancomunados han acordado con el FGAO que las reclamaciones elegibles surgidas antes de la Renuncia de Construcción Francesa y presentadas en el Esquema con los informes periciales apropiados serán sometidas al FGAO para su examen y pago.</p> <p>Grecia – Todas las pólizas griegas, incluidos los períodos de notificación pertinentes para formular una reclamación, han expirado. No existe, por tanto, protección adicional disponible para los asegurados en virtud del régimen de compensación en Grecia. Sin embargo, las reclamaciones presentadas durante el período en que la indemnización estaba disponible están en proceso de ser acordadas y pagadas por el GAF.</p> <p>Irlanda – La SCA ha concluido que los acreedores de Elite no son actualmente elegibles para pagos del Fondo de Compensación de Seguros. Una indemnización puede estar disponible para los acreedores irlandeses elegibles una vez que Elite entre en liquidación tras el Esquema.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### D. VOTACIÓN Y REUNIONES DEL ESQUEMA

No.	Pregunta	Respuesta
1.	¿Cuándo y cómo puedo votar?	<p>El Tribunal ha concedido autorización para convocar las Reuniones del Esquema, por lo que ahora puede votar sobre el Esquema.</p> <p>Si utiliza el Portal de Acreedores, puede presentar su voto hasta el 6 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST). Si desea asistir y votar en la Reunión del Esquema pertinente, debe cumplimentar la sección correspondiente del formulario de voto en el Portal de Acreedores.</p> <p>La forma más sencilla de votar y presentar una reclamación es a través del Portal de</p>

		<p>Acreeedores. Puede acceder al Portal de Acreeedores cumplimentando el Formulario de inscripción en línea. Una vez registrado, su identificador único, utilizado para acceder al Portal de Acreeedores, le será enviado por correo electrónico. Otros documentos están disponibles en el Sitio Web para ayudarle a valorar su reclamación y votar sobre el Esquema, incluyendo el Documento del Esquema, la Declaración explicativa, la Guía del usuario del Portal de Acreeedores y el Esquema de proceso para los acreeedores.</p> <p>Tenga en cuenta que todos los acreeedores están invitados a presentar sus reclamaciones a través del Portal de Acreeedores. Las reclamaciones y los votos presentados por los Otros Acreeedores de Seguros Directos en esta fase se convertirán automáticamente en reclamaciones del Esquema si el Esquema es aprobado y entra en vigor, salvo que el Otro Acreeedor de Seguros Directos ejerza la renuncia. Esto significa que los Otros Acreeedores de Seguros Directos no necesitan presentar una reclamación separada en el Esquema si entra en vigor, salvo que hayan ejercido la renuncia.</p> <p>Los Acreeedores Protegidos por el FSCS deben presentar reclamaciones a través del Portal de Acreeedores y dichas reclamaciones serán examinadas a los solos efectos de voto y no se convertirán en reclamaciones del Esquema.</p>
2.	¿Sobre qué se me pide votar?	<p>Se le pide votar sobre el Esquema propuesto. Sus opciones de voto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A favor – apoya el Esquema</li> <li>• En contra – no apoya el Esquema</li> <li>• Abstención – elige no votar ni a favor ni en contra del Esquema</li> <li>• A discreción de su apoderado designado – designa a su apoderado para votar en su nombre</li> </ul> <p>Si se abstiene, su voto no contará ni a favor ni en contra del Esquema. El</p>

		Esquema es un proceso aprobado por el Tribunal que permitirá a los acreedores válidos recibir pagos de dividendos distribuidos de manera justa, equitativa y eficiente.
3.	¿Por qué debería votar?	<p>Debería votar porque el Esquema afectará a sus derechos legales y a sus intereses en calidad de acreedor de Elite. El Esquema sólo será implementado si es aprobado por las mayorías requeridas de Acreedores del Esquema en cada categoría de voto y por el Tribunal. Debe examinar cuidadosamente el contenido del Esquema y votar en consecuencia.</p> <p>Los Administradores Mancomunados y el Comité de acreedores consideran que es en el mejor interés de los Acreedores del Esquema votar a favor del Esquema y es por esto que proponemos el Esquema.</p>
4.	¿Quién es elegible para votar?	Todos los Acreedores del Esquema son elegibles para votar sobre el Esquema, incluidos los Acreedores Protegidos por el FSCS.
5.	¿Cómo votar?	La forma más sencilla de votar sobre el Esquema es a través del Portal de Acreedores. Si aún no lo ha hecho, debe registrarse utilizando el Formulario de inscripción en línea. Una vez registrado, recibirá credenciales de acceso únicas para el Portal de Acreedores, donde podrá presentar una reclamación y votar sobre el Esquema. Deberá primero presentar un valor de reclamación acompañado de información justificativa. Una guía paso a paso sobre cómo votar a través del Portal de Acreedores está disponible en el sitio web.
6.	¿Cuáles son los riesgos de no votar?	Si no vota sobre el Esquema, perderá la oportunidad de opinar sobre si el Esquema es aprobado o no. Si el Esquema es aprobado por las mayorías requeridas de Acreedores del Esquema y por el Tribunal, será vinculante para todos

		los Acreedores del Esquema, incluidos aquellos que se abstengan o no voten.
7.	¿Estoy obligado a votar?	No, no está obligado a votar sobre el Esquema, pero le animamos encarecidamente a hacerlo, ya que el Esquema afectará a sus derechos legales y a sus intereses en calidad de acreedor de Elite. Si no vota sobre el Esquema, no tendrá voz sobre si el Esquema es aprobado o no. El Esquema es jurídicamente vinculante para todos los Acreedores del Esquema, independientemente de que elija votar o no.
8.	¿Qué sucede si no registro mi voto? ¿Puedo aún presentar una reclamación?	Si no registra su voto, puede aún presentar una reclamación, pero debe hacerlo antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, estimada en noviembre de 2026. Si no presenta una reclamación antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, no estará autorizado a recibir ningún pago de Elite ni a tener más derechos contra ella.  Si el Esquema es aprobado, los Acreedores Protegidos por el FSCS deben continuar presentando sus reclamaciones en el curso ordinario de los negocios conforme a su póliza de Elite pertinente hasta la Fecha límite.
9.	¿Cómo será valorado mi voto?	Cuando presente su reclamación y vote, debe proporcionar un valor sugerido para su reclamación y su voto. Su voto debería ser valorado conforme a las Directrices de Estimación.  Puede valorar su voto basándose, por ejemplo, en el valor de pérdidas no notificadas, en el coste de obtención de una cobertura sustitutiva (si existe un mercado para la póliza en cuestión), en un reembolso parcial de la prima pagada por la póliza proporcional al tiempo restante de la póliza en la fecha de la renuncia, o en base a pérdidas futuras potenciales.  Si es un Otro Acreedor de Seguros Directos, debe proporcionar un valor sugerido y pruebas justificativas para su

		<p>reclamación cuando la presente con su voto. Si es un Acreedor Protegido por el FSCS, debe proporcionar un valor sugerido para su reclamación cuando la presente con su voto.</p> <p>Si aún no está seguro de cómo valorar su reclamación y su voto, para obtener ayuda, todos los acreedores deberían consultar inicialmente las Directrices de Estimación disponibles en el Sitio Web. Puede también contactar a Quest utilizando los datos indicados en la sección G.</p>
10.	<p>Deseo modificar mi voto. ¿Cómo puedo hacerlo?</p>	<p>Sí, puede modificar su voto en cualquier momento antes del plazo de voto pertinente. La forma más sencilla de modificar su voto es a través del Portal de Acreedores. Puede actualizar su voto en línea en cualquier momento hasta el 6 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST).</p> <p>Si ha presentado un formulario de voto en formato físico y desea modificar su voto, debe contactar a Quest lo antes posible en <a href="mailto:elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk">elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk</a>. Cualquier formulario de voto en formato físico revisado debe ser recibido por Quest antes del 1 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST).</p>
11.	<p>¿Puedo asistir a la Reunión del Esquema en línea?</p>	<p>Sí, puede asistir a la Reunión del Esquema si es un Acreedor del Esquema. Las Reuniones del Esquema se celebrarán en línea, por videoconferencia, el 7 de mayo de 2026.</p> <p>Para asistir, debe registrar su interés seleccionando la opción pertinente en el formulario de voto o en el Portal de Acreedores al menos tres días laborables antes de la reunión. Recibirá un correo electrónico con la información de acceso a la Reunión del Esquema en línea a medida que se acerque la fecha de la reunión si se ha registrado para asistir.</p>
12.	<p>Deseo asistir a la Reunión del Esquema. ¿Cuándo</p>	<p>Para asistir a la Reunión del Esquema, debe registrar su interés al menos tres</p>

	recibiré la información de acceso?	<p>días laborables antes de la reunión. Puede hacerlo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• seleccionando la opción pertinente en su formulario de voto o en el Portal de Acreedores; o</li> <li>• contactando a Quest en elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk.</li> </ul> <p>Los detalles de la Reunión del Esquema, incluyendo cómo asistir, serán enviados a medida que se acerque la fecha de la reunión a aquellos que se hayan registrado para asistir.</p>
13.	¿Puedo designar un apoderado para votar en mi nombre?	<p>Sí, puede designar un apoderado para votar en su nombre si es un Acreedor del Esquema. La forma más sencilla de designar un apoderado es directamente en el Portal de Acreedores a través del formulario de voto donde puede seleccionar y proporcionar los datos de contacto de un apoderado, y darle instrucciones para votar a favor, en contra, abstención o a discreción del apoderado en la Reunión del Esquema.</p> <p>Puede también designar un apoderado cumplimentando la sección pertinente del formulario de voto en formato físico. Debe proporcionar el nombre y los datos de contacto de su apoderado.</p>
14.	He designado un apoderado para asistir a la Reunión del Esquema, pero he cambiado de opinión y deseo asistir personalmente, o designar otro apoderado. ¿Cómo lo hago?	<p>Sí, puede modificar su designación de apoderado y asistir usted mismo a la Reunión del Esquema. Si ha votado a través del Portal de Acreedores, puede realizar esta modificación directamente en el Portal de Acreedores actualizando su formulario de voto antes del 6 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST).</p> <p>Si ha presentado un formulario de voto en formato físico, debe contactar a Quest lo antes posible en elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk y presentar un nuevo formulario de voto con sus instrucciones revisadas. Este debe ser recibido por Quest antes del 1 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST).</p>

15.	He votado sobre el Esquema. ¿Debo aún presentar una reclamación para recibir una indemnización?	<p>Si es un Otro Acreedor de Seguros Directos y ha votado sobre el Esquema a través del Portal de Acreedores, salvo que haya ejercido la renuncia, no necesita presentar un formulario de reclamación separado para recibir una indemnización. En efecto, al no ejercer la renuncia, ha elegido utilizar su formulario de voto como formulario de reclamación. Sin embargo, debe asegurarse de haber proporcionado un valor sugerido y pruebas justificativas para su reclamación cuando votó. Podrá modificar dicha reclamación hasta la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones.</p> <p>Si es un Acreedor Protegido por el FSCS, la reclamación que ha presentado a través del Portal de Acreedores (o mediante un formulario en formato físico) es a los solos efectos de voto. Si el Esquema entra en vigor, continuará beneficiándose de la protección del FSCS hasta la Fecha límite. Por tanto, debe continuar presentando sus reclamaciones en el curso ordinario de los negocios y como se indica en la póliza de Elite pertinente.</p>
16.	¿Quién presidirá las Reuniones del Esquema?	El presidente de las Reuniones del Esquema el 7 de mayo de 2026 será uno de los Administradores del Esquema propuestos de Elite.
17.	¿Qué sucederá si los acreedores votan en contra del Esquema o si el Tribunal decide no sancionarlo?	Si los acreedores votan en contra del Esquema o si el Tribunal decide no sancionarlo, el Esquema no será implementado y Elite perseguirá probablemente otra vía, que comportará verosímilmente la renuncia de todas las Pólizas Protegidas por el FSCS y la entrada de Elite en liquidación. Esto conllevaría un rendimiento más tardío y mucho más bajo para todos los acreedores debido a los costes e ineficiencias de una liquidación en comparación con el Esquema.
18.	¿Puedo retirarme del Esquema?	No, no puede retirarse del Esquema si es un Acreedor del Esquema. El Esquema es un acuerdo jurídicamente vinculante que afectará a todos los Acreedores del

		Esquema, independientemente de que voten o no. Si el Esquema es aprobado por las mayorías requeridas de Acreedores del Esquema y por el Tribunal, será vinculante para todos los Acreedores del Esquema, incluidos aquellos que no voten.
19.	¿Puedo asistir a la Reunión del Esquema para plantear preguntas o inquietudes relativas al Esquema?	<p>Sí, si es un Acreedor del Esquema, puede asistir a la Reunión del Esquema en línea para plantear preguntas o inquietudes relativas al Esquema. Deberá registrar su pregunta y seleccionar la opción pertinente en el formulario de voto o notificar a Quest para indicar que desea asistir.</p> <p>Le rogamos que plantee cualquier inquietud o pregunta ante nosotros antes de las Reuniones del Esquema para que podamos responderle o asistirle con cualquier problema que pueda tener.</p>
20.	¿Qué sucederá si no estoy satisfecho con el resultado de mi reclamación o con la oferta de indemnización del Esquema?	Todas las reclamaciones presentadas en el marco del Esquema serán valoradas conforme al Esquema. El Esquema prevé un mecanismo de arbitraje de las controversias relativas al rechazo o la valoración de una reclamación del Esquema, mediante un adjudicador independiente. Los detalles del proceso de arbitraje figuran en el Documento del Esquema y en la Declaración explicativa.
21.	¿Cómo seré informado del resultado de las Reuniones del Esquema?	El resultado de las Reuniones del Esquema será comunicado poco después de su celebración. Será comunicado y publicado en el Sitio Web.
22.	¿Y si no puedo o no quiero utilizar el Portal de Acreedores?	La forma más sencilla y eficiente de presentar una reclamación y votar sobre el Esquema será a través del Portal de Acreedores. Puede también presentar una reclamación y votar utilizando un formulario de voto y de apoderado en formato físico. Una copia de dicho formulario puede solicitarse contactando a Quest utilizando los datos indicados en la sección G y debe ser cumplimentada y

		devuelta a Quest antes del 1 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST).
--	--	------------------------------------------------------------------

## E. RECLAMACIONES

No.	Pregunta	Respuesta
1.	¿Cómo afectará el Esquema a mi reclamación contra Elite?	<p>El Esquema afectará a su reclamación contra Elite de manera diferente según sea un Acreedor Protegido por el FSCS o un Otro Acreedor de Seguros Directos.</p> <p>Si es un Acreedor Protegido por el FSCS y el Esquema es implementado, continuará teniendo derecho a formular reclamaciones, que serán pagadas por el FSCS (con sujeción a las normas del FSCS), hasta la Fecha límite, que debería ser actualmente el 31 de diciembre de 2027. En la Fecha límite, su póliza será tratada como si hubiera sido renunciada por Elite, aunque aún pueda tener una reclamación que presentar al FSCS después de esa fecha si su reclamación surgió dentro del período de notificación pertinente.</p> <p>Si es un Otro Acreedor de Seguros Directos, deberá presentar su reclamación contra Elite antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones. Su reclamación será valorada, cuantificada y pagada por Elite conforme al Esquema y a las Directrices de Estimación. Si no presenta su reclamación antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, no recibirá ningún pago de Elite.</p>
2.	He visto un anuncio en la prensa – ¿puedo presentar una reclamación?	<p>Le invitamos a registrarse en el Portal de Acreedores utilizando el Formulario de inscripción en línea. Es la forma más eficaz de mantenerse informado y seguir el avance del Esquema y de cualquier reclamación. También es la forma más segura de compartir información con nosotros que pueda ser necesaria.</p> <p>La forma más sencilla de formular una reclamación y votar sobre el Esquema</p>

		<p>será a través del Portal de Acreedores. Una guía paso a paso sobre cómo formular una reclamación en el Portal de Acreedores está disponible en el Sitio Web. Más información sobre cómo valorar su reclamación está disponible en las Directrices de Estimación, también disponibles en el Sitio Web.</p>
3.	<p>Tengo una póliza de seguro emitida por Elite. ¿Puedo aún presentar reclamaciones en virtud de mi póliza?</p>	<p>Si es un Acreedor Protegido por el FSCS, está obligado a presentar una reclamación a fin de votar sobre el Esquema. Tenga en cuenta que su reclamación no será considerada como una Reclamación del Esquema. Si el Esquema entra en vigor, continuará beneficiándose de la protección del FSCS. Por tanto, si ha sufrido un siniestro, debe continuar presentando reclamaciones en el curso ordinario de los negocios y como se indica en la póliza de Elite pertinente.</p> <p>Los Otros Acreedores de Seguros Directos son aquellos que tienen una reclamación de seguro contra Elite o una reclamación en virtud de una póliza que ha sido objeto de renuncia y no son elegibles para la protección del FSCS. Si es un Otro Acreedor de Seguros Directos, tiene derecho a formular una reclamación contra Elite en el Esquema por cualquier pérdida o daño sufrido como consecuencia de la renuncia. Deberá presentar su reclamación contra Elite antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones. Si presenta una reclamación y vota en el Esquema, su reclamación será automáticamente considerada como una Reclamación del Esquema si el Esquema entra en vigor, salvo que ejerza la renuncia cuando presente su reclamación y su voto.</p>
4.	<p>¿Qué tipos de reclamaciones puedo presentar en calidad de Otro Acreedor de Seguros Directos?</p>	<p>Su reclamación puede consistir en uno o una combinación de los siguientes elementos:</p> <p>(a) una Reclamación Acordada No Pagada, es decir, una reclamación que ha sido acordada por o en nombre de Elite antes de la Fecha de Vigencia del</p>

		Esquema pero no ha sido pagada; (b) una Reclamación Notificada Pendiente, es decir, una reclamación que ha sido comunicada a o descubierta por Elite pero no acordada por Elite antes de la Fecha de Vigencia del Esquema; y (c) una Reclamación por Daños de Renuncia, que representa el valor real o estimado de cualquier pérdida sufrida como consecuencia de la renuncia de su póliza.
5.	Mi póliza de seguro con Elite ha expirado. ¿Sigo teniendo derecho a una indemnización por parte de Elite?	Sí, podría seguir teniendo derecho a una indemnización por parte de Elite si tiene una reclamación contra Elite que surgió antes de la expiración de su póliza de seguro y/o de los períodos de notificación pertinentes. Deberá presentar una reclamación antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, que debería ser alrededor de noviembre de 2026.
6.	¿Qué sucede si mi póliza de seguro no tiene una fecha de finalización?	Si es un Otro Acreedor de Seguros Directos, su póliza ha sido objeto de renuncia. Esto significa que ha sido rescindida. Podría tener una reclamación que represente el valor real o estimado de cualquier pérdida sufrida como consecuencia de la renuncia de su póliza. Está obligado a estimar el valor de su reclamación en el marco del proceso de presentación de reclamaciones en el Esquema.  Si su póliza de seguro no tenía una fecha de finalización, está obligado a formular una hipótesis razonable sobre la fecha de finalización de la póliza. Dichas hipótesis serán examinadas por Elite caso por caso.
7.	¿Puedo presentar una reclamación en nombre de otra persona?	Sí, puede presentar una reclamación en nombre de otra persona si tiene su consentimiento y su autorización. Deberá proporcionar una prueba de su relación con la persona y de su autoridad para actuar en su nombre cuando presente la reclamación, por ejemplo, en forma de una carta de autorización escrita.

8.	¿Cómo y cuándo sabré si mi reclamación ha sido aceptada?	Su reclamación será examinada conforme a las Directrices de Estimación y será informado del resultado tras dicho examen. La forma más sencilla de formular una reclamación en el Esquema y verificar el estado de su reclamación será a través del Portal de Acreedores.
9.	¿Qué importe de indemnización recibiré?	<p>El importe de la indemnización a la que podría tener derecho dependerá de sus circunstancias específicas, como el importe y la naturaleza de su reclamación, los detalles de su póliza de seguro y si su reclamación está cubierta por un fondo de compensación.</p> <p>Todos los Otros Acreedores de Seguros Directos recibirán el mismo porcentaje de su reclamación aceptada contra Elite. Tenga en cuenta que es improbable que las Reclamaciones del Esquema válidas sean pagadas íntegramente.</p>
10.	¿En qué moneda recibiré el pago?	Todos los pagos relativos a Reclamaciones del Esquema válidas vinculadas a las Otras Pólizas de Seguro Directo suscritas en euros serán pagados en euros. Todas las demás Reclamaciones del Esquema serán pagadas en libras esterlinas.
11.	¿Cuándo recibiré mi pago?	Estimamos que los pagos a los Acreedores del Esquema con Reclamaciones del Esquema válidas se realizarán durante el S1 2027.
12.	¿Cómo han valorado mi reclamación?	Su reclamación será valorada conforme al Esquema y a las Directrices de Estimación. Examinaremos además cualquier prueba justificativa que haya proporcionado con su reclamación.
13.	¿Puedo formular una reclamación ahora?	Sí, puede formular una reclamación ahora.
14.	¿Cómo presentar una reclamación?	La forma más sencilla de formular una reclamación y votar sobre el Esquema será a través del Portal de Acreedores. Sólo los Otros Acreedores de Seguros Directos estarán obligados a formular una reclamación a través del Portal de Acreedores. Una guía paso a paso sobre

		<p>cómo formular una reclamación en el Portal de Acreedores estará disponible en el Sitio Web. Más información sobre cómo valorar su reclamación está disponible en las Directrices de Estimación.</p> <p>Puede también presentar una Reclamación del Esquema en un formulario de reclamación en formato físico disponible en el Sitio Web. Puede también solicitar a Elite que le envíe una copia en formato físico de dicho formulario.</p> <p>Todas las Reclamaciones del Esquema deben presentarse antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, que debería ser en noviembre de 2026, incluidas las enviadas en formato físico.</p> <p>Los Acreedores Protegidos por el FSCS deben presentar una reclamación en el Portal de Acreedores a los solos efectos de atribuir un valor a su voto sobre el Esquema.</p>
15.	¿Qué debo hacer si mi reclamación está protegida por un fondo de compensación?	No se requiere ninguna acción inmediata en el momento de la presentación de su reclamación. Una vez presentada su reclamación conforme a la póliza de Elite pertinente, Quest puede solicitar información o documentos adicionales a fin de presentar su reclamación al fondo de compensación pertinente una vez que haya sido examinada y acordada.
16.	¿Debo aún presentar una reclamación si ya ha sido acordada?	Sí, debe igualmente presentar una reclamación en el Esquema, incluso si su reclamación ya ha sido acordada por Elite, siempre que siga sin pagarse. Si su reclamación ya ha sido pagada, no necesita presentar una reclamación en el Esquema.
17.	Ya tengo una reclamación abierta contra Elite, ¿debo igualmente presentar una reclamación?	Sí, si es un Otro Acreedor de Seguros Directos, debe igualmente presentar una reclamación en el Esquema, incluso si ya tiene una reclamación abierta contra Elite. Si no lo hace antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, no

		<p>recibirá ningún pago de Elite en virtud de las condiciones del Esquema.</p> <p>Si es un Acreedor Protegido por el FSCS, no necesita presentar una reclamación en el Esquema, pero debe continuar presentando reclamaciones en el curso ordinario de los negocios y como se indica en la póliza de Elite pertinente.</p>
18.	¿Cómo debo valorar mi reclamación?	<p>Debe consultar las Directrices de Estimación para más orientación sobre cómo valorar su reclamación <a href="#">aquí</a>.</p> <p>Si es un Otro Acreedor de Seguros Directos y no ha notificado a Elite de una reclamación en virtud de su póliza de Elite antes de la renuncia de su póliza, debe valorar su reclamación basándose en la pérdida o el daño que ha sufrido o podría sufrir como consecuencia de la renuncia de su póliza de seguro por parte de Elite.</p> <p>Si es un Acreedor Protegido por el FSCS, si el Esquema entra en vigor, debe continuar presentando sus reclamaciones como se indica en la póliza de Elite pertinente en el curso ordinario de los negocios.</p>
19.	¿Qué pruebas justificativas debo proporcionar para respaldar mi reclamación?	<p>Debe proporcionar cualquier prueba que pueda demostrar la existencia y el valor de su reclamación, como documentos de póliza, facturas, recibos, correspondencia, informes médicos o documentos legales. El tipo y la cantidad de pruebas requeridas pueden variar según la naturaleza y la complejidad de su reclamación. Por favor consulte la información de apoyo a las Directrices de Estimación, que se puede encontrar <a href="#">aquí</a> para obtener información adicional.</p>
20.	¿Cuál es el plazo para a) presentar una reclamación, y para b) proporcionar pruebas justificativas?	<p>El plazo para presentar una reclamación es la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, que debería ser alrededor de noviembre de 2026; la fecha exacta será notificada en el Sitio Web a su debido tiempo.</p> <p>El plazo para proporcionar pruebas justificativas es el mismo que el plazo para</p>

		<p>presentar una reclamación, salvo que Elite le solicite pruebas adicionales tras la recepción de su reclamación. En tal caso, dispondrá de 28 días desde la fecha de la solicitud de Elite para proporcionar las pruebas adicionales.</p>
21.	¿Cuánto tiempo se tardará en valorar mi reclamación?	<p>Nos esforzaremos por valorar su reclamación lo antes posible tras recibirla, con sujeción a la disponibilidad de información y pruebas suficientes. Le informaremos del resultado de su reclamación en un plazo de seis meses (como máximo) desde la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones (o 30 días desde la más reciente recepción de información adicional), salvo circunstancias excepcionales que requieran más tiempo.</p>
22.	¿Qué importe de indemnización recibiré?	<p>Los Otros Acreedores de Seguros Directos recibirán un pago (porcentaje por anunciar a su debido tiempo) basado en el valor de su reclamación acordada. Es improbable que las Reclamaciones del Esquema válidas sean pagadas íntegramente.</p> <p>Los Acreedores Protegidos por el FSCS recibirán el 90% o el 100% del valor de su reclamación acordada, neto de cualquier franquicia aplicable, dependiendo del tipo de póliza de seguro y con sujeción a las propias condiciones del FSCS. Para mayor claridad, esto no representa un pago en porcentaje respecto a Reclamaciones del Esquema.</p>
23.	¿Qué debo hacer si mi reclamación está cubierta por un fondo de compensación europeo?	<p>Le rogamos presente una reclamación en el Esquema antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones. Su reclamación será examinada y acordada por Elite y luego sometida al fondo de compensación pertinente para el pago, con sujeción a sus propias condiciones. Cualquier elemento de su reclamación acordado por Elite pero no elegible para el pago por parte del fondo de compensación pertinente será automáticamente tenido en cuenta en el</p>

		Esquema para un pago de dividendo por parte de Elite a su debido tiempo.
24.	¿Qué sucede si tengo varias reclamaciones?	Le rogamos presente una sola reclamación combinada, independientemente de la categoría de voto, en el Portal de Acreedores o a través del formulario de voto y de reclamación. Por ejemplo, si tiene 2 reclamaciones de 50 £ cada una, el valor total de su reclamación será de 100 £. Le rogamos adjunte pruebas en apoyo de todas las partes de su reclamación, de lo contrario corre el riesgo de que dichos elementos sean rechazados de su reclamación.
25.	Si mi reclamación es aprobada, ¿cómo recibiré mi indemnización?	Si su reclamación es admitida, el método de pago preferido para los dividendos a pagar en el marco del Esquema es la transferencia bancaria. Puede proporcionar sus datos bancarios en el Portal de Acreedores. Si necesita un pago por otro método, le rogamos contacte al servicio de asistencia. Los detalles adicionales sobre los pasos a seguir para enviar sus datos bancarios en el Portal de Acreedores se pueden encontrar en la <a href="#">Guía del usuario del Portal de Acreedores</a> .
26.	¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el resultado o la valoración de mi reclamación?	Si Elite no es capaz de llegar a un acuerdo con un Otro Acreedor de Seguros Directos en relación con su Reclamación del Esquema, Elite o el Otro Acreedor de Seguros Directos tiene derecho a remitir la reclamación a un proceso de arbitraje llevado a cabo por un adjudicador independiente (el "Adjudicador del Esquema"). La decisión tomada por el Adjudicador del Esquema es definitiva y vinculante para todas las partes.
27.	¿Qué significan los intereses no capitalizados? ¿Debo incluirlos en mi reclamación?	Los intereses no capitalizados sólo deben reclamarse en las circunstancias limitadas en que son aplicables. Por ejemplo, cuando una sentencia ha sido dictada a su favor antes de la fecha de insolvencia de Elite (en diciembre de 2019). Si considera que puede reclamar intereses no capitalizados, le rogamos incluya una estimación de su valor en su presentación

		de reclamación y proporcione pruebas justificativas.
--	--	------------------------------------------------------

## F. PORTAL DE ACREEDORES

No.	Pregunta	Respuesta
1.	¿Cómo acceder al Portal de Acreedores?	Puede acceder al Portal de Acreedores a través del siguiente enlace: <a href="https://www.ips-docs.com/">https://www.ips-docs.com/</a> . Este enlace también le será enviado por correo electrónico junto con su identificador único, necesario para acceder al Portal de Acreedores. Para obtener un identificador único, debe primero registrarse en el Esquema utilizando el Formulario de inscripción en línea.
2.	Tengo preguntas sobre el portal, ¿quién puede ayudarme?	En primer lugar, le rogamos consulte la Guía del usuario del Portal de Acreedores que hemos redactado para asistir a los acreedores en el acceso y uso del Portal de Acreedores. Si continúa teniendo problemas tras leer la Guía del usuario del Portal de Acreedores, le rogamos llame al servicio de asistencia del Esquema utilizando los datos de contacto de Quest.
3.	¿Puedo presentar mi reclamación en el Portal de Acreedores?	<p>Sí, si es un Otro Acreedor de Seguros Directos, puede presentar una reclamación en el Portal de Acreedores a través del botón "Presentar reclamación". Todos los Acreedores Protegidos por el FSCS deben también presentar reclamaciones en el Portal de Acreedores de la misma manera.</p> <p>Tenga en cuenta que las reclamaciones presentadas por los Acreedores Protegidos por el FSCS no serán consideradas como Reclamaciones del Esquema si el Esquema entra en vigor. La aportación de pruebas será necesaria para presentar su reclamación. Puede presentar únicamente documentos PDF como pruebas. Si tiene problemas para cargar sus documentos justificativos, le rogamos contacte al servicio de asistencia del Esquema.</p>

		<p>Los detalles adicionales sobre los pasos para iniciar sesión y presentar un reclamo en el Portal del Acreedor se pueden encontrar en la <a href="#">Guía del usuario del Portal de Acreedores</a>.</p> <p>Para presentar tu reclamación, será necesario adjuntar pruebas. Solo puedes enviar documentos PDF como prueba. Si tiene problemas para cargar sus documentos justificativos, póngase en contacto con el servicio de asistencia del plan, cuyos detalles se pueden encontrar en la sección G</p>
4.	¿Puedo votar en el Portal de Acreedores?	<p>Sí, puede presentar un voto en el Portal de Acreedores a través del botón "Votar". Tenga en cuenta que puede presentar un voto en el Portal de Acreedores sólo después de haber presentado una reclamación. Hay tres opciones de voto diferentes disponibles para las dos Reuniones del Esquema.</p> <p>Los detalles adicionales sobre los pasos para presentar su voto en el Portal del Acreedor se pueden encontrar en la Guía del usuario del Portal de Acreedores.</p>
5.	¿Puedo modificar mi voto y/o mi reclamación en el Portal de Acreedores?	<p>Sí, puede modificar su voto y/o su reclamación en el Portal de Acreedores. Más detalles sobre los procedimientos para modificar su voto y/o su reclamación están disponibles en la Guía del usuario del Portal de Acreedores.</p> <p>Los detalles adicionales sobre los pasos para cambiar su voto y/o reclamo se pueden encontrar en la <a href="#">Guía del usuario del Portal de Acreedores</a>.</p>
6.	¿Puedo ver el estado de mi reclamación en el Portal de Acreedores?	<p>Sí, puede consultar el estado de su reclamación en el Portal de Acreedores. El estado de todas las reclamaciones permanecerá como "Recibida" hasta que el Esquema sea sancionado por el Tribunal y el Esquema entre en vigor. Posteriormente, los estados de las reclamaciones serán actualizados, tras el examen de las reclamaciones conforme al</p>

		Esquema y a las Directrices de Estimación.
7.	¿Por qué solicitan mis datos bancarios?	<p>Si su reclamación es admitida, el método de pago preferido para los dividendos a pagar en el marco del Esquema es la transferencia bancaria.</p> <p>Los detalles adicionales sobre los pasos para enviar sus datos bancarios en el Portal del Acreedor se pueden encontrar en la <a href="#">Guía del usuario del Portal de Acreedores.</a></p>
8.	¿Cuándo serán distribuidas las credenciales de acceso y cómo?	<p>Si se ha registrado en el Portal de Acreedores, recibirá un correo electrónico de confirmación del registro. Le rogamos verifique la carpeta de correo no deseado/spam antes de contactar al servicio de asistencia. Las credenciales de acceso únicas ya han sido enviadas a los acreedores registrados. Si se registra ahora, sus credenciales de acceso únicas le serán enviadas por correo electrónico poco después del registro. Una vez recibidas las credenciales de acceso, podrá presentar una reclamación y votar sobre el Esquema a través del Portal de Acreedores.</p>
9.	¿Cuándo podré presentar mi voto en el Portal de Acreedores?	<p>Puede ahora presentar su voto sobre el Esquema. El plazo para presentar su voto depende de la forma en que elija votar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En línea a través del Portal de Acreedores: 6 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST)</li> <li>• Formulario de voto en formato físico: 1 de mayo de 2026 a las 17:00 (CEST)</li> </ul>
10.	¿Qué sucede si no voto antes de la fecha de la Reunión del Esquema?	<p>Si no vota antes de los plazos de voto sobre el Esquema en la Reunión del Esquema del 7 de mayo de 2026, perderá la oportunidad de opinar sobre si el Esquema es aprobado o no.</p> <p>Sin embargo, podrá aún presentar una reclamación hasta la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones. La Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones es de 180 días naturales después de la sanción del Esquema por</p>

		parte del Tribunal (sin contar la fecha de sanción). Debería ser actualmente en noviembre de 2026.
11.	¿Cuándo podré presentar una reclamación en el Portal de Acreedores?	Puede ahora presentar una reclamación en el Portal de Acreedores. La Audiencia de Convocatoria ha tenido lugar y el Tribunal ha autorizado a Elite a convocar las Reuniones del Esquema. Tiene hasta la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones para presentar su reclamación para que sea tenida en cuenta en el marco del Esquema. La Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones es de 180 días naturales después de la sanción del Esquema por parte del Tribunal y debería ser actualmente en noviembre de 2026. La fecha exacta será publicada en el sitio web <a href="http://www.pwc.co.uk/elite-insurance">www.pwc.co.uk/elite-insurance</a> una vez que el Esquema esté en vigor.
12.	¿Qué sucede si presento una reclamación en el Portal de Acreedores después de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones?	Si es un Otro Acreedor de Seguros Directos y recibimos su reclamación a través del Portal de Acreedores después de la Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones, su reclamación no será válida, perderá cualquier derecho a formular una reclamación en el Esquema y no estará autorizado a recibir ningún pago de Elite (ni a tener más derechos contra ella).

## G. OTROS

No.	Pregunta	Respuesta
1.	¿A quién debo contactar si necesito ayuda?	<p>Le rogamos lea primero estas Preguntas Frecuentes si tiene preguntas. Para cualquier pregunta o consulta relativa a Elite o al Esquema que no encuentre respuesta, le rogamos contacte a Quest directamente utilizando los datos que se indican a continuación.</p> <p>Medio de contacto preferido: Correo electrónico – <a href="mailto:elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk">elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk</a></p>

		<p>Consultas telefónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el Reino Unido: 0800 327 7278 (número gratuito)</li> <li>• Desde Francia: +33 8 05 98 54 71 (número gratuito)</li> <li>• Desde el resto de la UE: +33 8 05 98 54 71 (tarifas internacionales estándar aplicables desde su ubicación)</li> </ul>
2.	Datos de contacto de Quest	<p>Medio de contacto preferido: Correo electrónico – elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk</p> <p>Consultas telefónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el Reino Unido: 0800 327 7278 (número gratuito)</li> <li>• Desde Francia: +33 8 05 98 54 71 (número gratuito)</li> <li>• Desde el resto de la UE: +33 8 05 98 54 71 (tarifas internacionales estándar aplicables desde su ubicación)</li> </ul>
3.	¿Puedo tener los documentos traducidos a otro idioma?	<p>Los documentos del Esquema se han cargado en el sitio web en inglés, francés, italiano y español. Puede también solicitar una copia de los documentos del Esquema en el idioma de su preferencia contactando a Quest.</p>
4.	¿Qué sucede si cambio de dirección postal o de correo electrónico?	<p>Si cambia cualquiera de sus datos de contacto, debe informar a Quest lo antes posible con sus datos actualizados o actualizar su información en el Portal de Acreedores.</p>
5.	Tengo problemas técnicos. ¿Qué debo hacer?	<p>Si tiene problemas técnicos para acceder o utilizar el Portal de Acreedores en línea, puede encontrar orientación en el Sitio Web o contactar al servicio de asistencia utilizando los datos de contacto de Quest. El servicio de asistencia puede ayudarle a acceder, restablecer su contraseña, actualizar sus datos y responder a otras preguntas.</p>
6.	He recibido una correspondencia de ustedes, pero mis datos son	<p>Si ha recibido una correspondencia de Elite o de los Administradores Mancomunados pero sus datos son incorrectos, debe actualizar su información en el Portal de Acreedores en</p>

	incorrectos. ¿Qué debo hacer?	línea o contactar a Quest utilizando los datos proporcionados en esta sección de las Preguntas Frecuentes y proporcionar una prueba del cambio. Es importante que sus datos sean precisos y actualizados, ya que serán utilizados para tramitar su reclamación y pagar su indemnización.
7.	Necesito más información. ¿A quién debo contactar?	<p>Si necesita más información o asistencia adicional, puede encontrar fuentes de información y orientación complementarias en el Sitio Web, incluyendo estas Preguntas Frecuentes (FAQ), la Guía del usuario del Portal de Acreedores, un Esquema de proceso para los acreedores, la Declaración explicativa y el Documento del Esquema. Puede también contactar a Elite utilizando los datos proporcionados en esta sección de las Preguntas Frecuentes.</p> <p>Debería considerar consultar a un asesor jurídico u otro si hay algo que no comprende tras haber leído los documentos legales y haber consultado las fuentes de información y orientación complementarias disponibles.</p>
8.	¿Cómo me contactarán?	Le contactaremos por correo postal o correo electrónico, dependiendo de su preferencia y del tipo de correspondencia. Debe asegurarse de proporcionarnos sus datos de contacto actuales y válidos y de informarnos de cualquier cambio (con prueba) lo antes posible.
9.	¿Puedo solicitar una versión impresa o en caracteres grandes de los documentos?	Sí, puede solicitar una copia en papel o una versión en caracteres grandes de los documentos contactando a Quest en elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk.